

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

OFICIO:	No. 170
RADICADO:	050013110004 2023 00049 00
PROCESO:	TUTELA
ACCIONANTE:	JAIME HORACIO AGUIRRE LONDOÑO CC 15.524.622
ACCIONADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTROS
TEMA:	ORDENA VINCULAR A LA SUBDIRECTORA DE DETERMINACIÓN V - Dra. DIANA CAROLINA MONTAÑA BERNAL.

SEÑORA

1. SUBDIRECTORA DE DETERMINACIÓN V - Dra. DIANA CAROLINA MONTAÑA BERNAL.

Correo: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

2. CC JAIME HORACIO AGUIRRE LONDOÑO – ACCIONANTE

Correo: tutelasguiajuridica@gmail.com

Respetada Señora:

Por medio del presente oficio se NOTIFICA la providencia emitida dentro de la presente acción de tutela, concediéndole hasta el día **lunes 20 de febrero de 2023 a las 4 de la tarde**, para que ejerza su derecho de defensa e informe lo que le conste sobre los hechos.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTUA RESTREPO
Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO:	No. 362
RADICADO:	050013110004 2023 00049 00
PROCESO:	TUTELA
ACCIONANTE:	JAIME HORACIO AGUIRRE LONDOÑO CC 15.524.622
ACCIONADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTROS
TEMA:	ORDENA VINCULAR A LA SUBDIRECTORA DE DETERMINACIÓN V - Dra. DIANA CAROLINA MONTAÑA BERNAL.

Teniendo en cuenta lo manifestado en la contestación de la tutela por COLPENSIONES, se hace necesario vincular a la presente acción a la SUBDIRECTORA DE DETERMINACIÓN V - Dra. DIANA CAROLINA MONTAÑA BERNAL, para que intervenga en la presente acción constitucional, disponiéndose su VINCULACIÓN COMO ACCIONADA y se le concede hasta el **lunes 20 de febrero de 2023 hasta las 4 de la tarde**, para que ejerza su derecho de defensa e informe lo que consideren pertinente con respecto a los hechos y pretensiones de la tutela y presente informe donde indique:

- a. Qué trámite se le ha dado a la petición presentada por el señor JAIME HORACIO AGUIRRE LONDOÑO, a través de su apoderado judicial, abogado OSCAR DARÍO RÍOS OSPINA, referente al reconocimiento de la pensión de invalidez por capacidad laboral residual, radicada el 6 de septiembre de 2022, si ha dado respuesta deberá aportar copia de esta, con la constancia de notificación al accionante, si no lo ha hecho, deberá manifestar las razones fácticas y jurídicas de tal omisión.
- b. Deberá informar qué término tiene la entidad para resolver la solicitud mencionada y el sustento jurídico.
- c. Indicar si se encuentran más peticiones pendientes por resolver de dicho señor JAIME HORACIO AGUIRRE LONDOÑO.

Se ordena que la notificación incluya copia de la acción de tutela, los anexos y la admisión de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

ORJ

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, Art 2 Ley 2213 de 2022 y 28 Acuerdo PCJA20-115 67 CSJ